



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiséis (26) de agosto de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2019-01299-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 9 Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, se ordena rehacer la actuación, para lo cual se dispone:

REQUERIR por última vez a la señora **SOFIA MALAVERA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadana N° 37.893.730, quien ostenta la calidad de propietaria del establecimiento de comercio **LICEO INFANTIL EL ARTE DEL MAÑANA**, para que dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, **acredite el cabal cumplimiento a la orden de tutela referida.**

Remítase **copia de este auto y del fallo de amparo a la incidentada**, para que dé cumplimiento a éste y adviértasele, que de no hacerlo queda habilitado este despacho para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, siga adelante con el correspondiente incidente de desacato **en su contra.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez